



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
25 de noviembre de 2016  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

67º período de sesiones

21 a 25 de noviembre de 2016

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

#### Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 67º período de sesiones se reuniera del 21 al 25 de noviembre de 2016, inmediatamente después de su 65º período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y que esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, quienes asistieron además a este:

Barbara Bailey  
Louiza Chalal  
Dalia Leinarte  
Patricia Schulz  
Xiaoqiao Zou

*Nota:* El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.



4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió como Presidenta a la Sra. Schulz.

5. Dicho grupo elaboró listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Barbados, Costa Rica, Italia, Montenegro, el Níger, Nigeria y Tailandia. A tal efecto, el grupo orientó su labor en función de la decisión 49/IX del Comité, en virtud de la cual este había decidido limitar dichas listas a 20 preguntas. En la práctica y de manera excepcional, algunas de las listas contienen un máximo de 24 párrafos. De conformidad con sus decisiones 58/II, 59/IV y 60/IX, el Comité, de forma experimental, preparó una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes con arreglo al procedimiento simplificado opcional al respecto, en concreto, una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación de los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Luxemburgo. Para ello, orientó su labor en función de sus decisiones 59/IV y 64/II, en virtud de las cuales había decidido limitar este tipo de listas a 25 párrafos y 75 preguntas, respectivamente.

6. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo ante sí la siguiente documentación: los informes de los Estados partes mencionados anteriormente, con la excepción de Luxemburgo, país que había recurrido al procedimiento simplificado de presentación de informes, además de los documentos básicos presentados por dichos Estados partes, con la excepción de Nigeria; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaboradas por la secretaria; y otra información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al elaborar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento de la aplicación por los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores.

7. Dicho grupo utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y una institución nacional de derechos humanos.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos quinto y octavo combinados de Barbados (CEDAW/C/BRB/Q/5-8);
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de Costa Rica (CEDAW/C/CRI/Q/7);
- c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de Italia (CEDAW/C/ITA/Q/7);
- d) Lista de cuestiones y preguntas relativa al segundo informe periódico de Montenegro (CEDAW/C/MNE/Q/2);

e) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos tercero y cuarto combinados del Níger (CEDAW/C/NER/Q/3-4);

f) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Nigeria (CEDAW/C/NGA/Q/7-8);

g) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Tailandia (CEDAW/C/THA/Q/6-7).

9. La lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Luxemburgo (CEDAW/C/LUX/QPR/6-7) se presentará al Comité para que la apruebe en su 66º período de sesiones (13 de febrero a 3 de marzo de 2017) antes de transmitirla al Estado parte.

10. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; las mujeres y la paz y la seguridad, en su caso; el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la adopción de decisiones; la nacionalidad; la educación y la formación; el empleo; la salud; las prestaciones sociales y económicas; las mujeres rurales; la situación de los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres refugiadas y migrantes; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.